LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CERTIFICA

Que revisados los documentos allegados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER de **CABILDO INDÍGENA MAGUARE** cuyo Representante Legal es el Señor **SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 4´985.404** expedida en **La chorrera Amazonas,** cumple con los requisitos, ya que aportó los documentos que permiten celebrar este tipo de contratos.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo ordenado por el **Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Con el objeto de adelantar contratación directa, Convenio de apoyo de interés público para desarrollar el objeto del **"CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ANCESTRALES Y JUEGOS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA FESTIVIDAD YUAKI NAJEMA Y FESTIVIDAD YAGÉ DE COLORES 2025"**

Con base en los factores de selección establecidos con el estudio previo, la Subdirectora Técnica, **NAYIBER REYES LINARES** del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio proceden a verificar la idoneidad de quien actuara como parte dentro del contrato a suscribir

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

DOCUMENTOS SOBRE LA IDONEIDAD

Los requisitos que demuestran la idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto: **"CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ANCESTRALES Y JUEGOS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA FESTIVIDAD YUAKI NAJEMA Y FESTIVIDAD YAGÉ DE COLORES 2025"**

1. Certificación del (SIIC) emitido por la dirección de asuntos indígenas ROM y minorías.
2. Registro Único Tributario del Cabildo Indígena Maguare.
3. Acta de posesión del Gobernador del Cabildo Indígena comunidad UITOTO FE+RAIA+, otorgada por la alcaldía de Villavicencio.
4. Acuerdo N° 347 del 16 de diciembre de 2014, "por medio de la cual se constituye el Resguardo Indígena Maguare integrado por familias de los pueblos Uitoto, Tatuyo y Bora, con un predio del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.
5. Resolución N° 0078 del 21 de septiembre de 2009, otorgada por el Ministerio del Interior y de Justicia.

6. Certificado de antecedentes del Representante Legal del Cabildo como disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.

EXPERIENCIA:

El contratista para la firma del presente convenio **NO REQUIERE EXPERIENCIA.**

Revisando la propuesta presenta, esta cumple con los factores de selección citados, pues acredito el cumplimiento de los mismos.

Analizado lo anterior se concluye que el **EVALUADO** es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma. Por lo anterior se hace necesario contratar sus servicios de para desarrollar el objeto ya identificado.

Se expide en Villavicencio a los **veinte** (**20**) días del mes de **agosto** de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NAYIBER REYES LINARES
Subdirectora Técnica